INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR **ESPECIAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/072/2021-D.

DENUNCIANTE: [redacted] REPRESENTANTE PROPITARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

PARTE DENUNCIADA: [redacted] OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN POR LA VÍA INDEPENDIENTE Y [redacted]

ASUNTO: ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de diciembre, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/072/2021-D.

DENUNCIANTE: [redacted] REPRESENTANTE PROPITARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

PARTE DENUNCIADA: [redacted] OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN POR LA VÍA INDEPENDIENTE Y [redacted]

ASUNTO: ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de diciembre de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[1] así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro[2]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Antecedentes. El veintiséis de octubre se tuvo por recibido el oficio SF/DI/DNC/00210/2021 signado por la Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por el cual se informó a esta Dirección Ejecutiva el cobro parcial por $23,173.00 (veintitrés mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la multa impuesta al denunciado [redacted] restando por liquidar $21,637.00 (veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.)

[1] En adelante Ley Electoral.
[2] En adelante Instituto
[3] En adelante Dirección Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Solicitud de información. Dicho lo anterior esta Dirección Ejecutiva a la fecha no ha recibido información por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, respecto del cobro de la cantidad restante de la multa impuesta a [redacted] es por ello que se ordena girar atento oficio a efecto de que sirva informar en el menor tiempo posible a esta Autoridad Administrativa Electoral, el estatus en que se encuentra el proceso de cobro de la multa impuesta a [redacted] por la cantidad de $ 44,810.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

Notifíquese por oficio a la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández.
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR